

Referencia:	2020/00027879L
Asunto:	SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA ALGUNOS CENTROS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2020/ 00027879L
Ref.: RCHO/JSL

En relación con las consultas planteadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado *"SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA ALGUNOS CENTROS DEL CABILDO INSULAR E FUERTEVENTURA"*, expongo:

Primero.- Con fecha 07.05.2021, mediante resolución del Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprueba el expediente de contratación denominado "Suministro de extintores para algunos centros del Cabildo de Fuerteventura", mediante procedimiento abierto simplificado (de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP).

Segundo.- Con fecha 13.05.2021 y 18.05.2021 se realizan las siguientes consultas en el Perfil del contratante a las que se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Consulta: Buenos días, en el PCAP se habla únicamente de suministro, pero en PPT en el apartado 6. pone : 6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El suministro con instalación se llevará a cabo en los centros del Cabildo que figuran en el Anexo de este pliego y se realizará en el plazo de un mes, desde la firma del contrato., en la anterior pregunta responden que se entregan en la sede del Cabildo de Fuerteventura, ¿me podrían aclarar si es con instalación o no, y si se debe entregar es en los diferentes centros del Cabildo o en la sede?

Respuesta: Buenos días,

El contrato consiste solamente en el suministro de los extintores y la entrega se hará en la sede del Cabildo Insular de Fuerteventura (Calle primero de mayo, número 39-Puerto del Rosario).

Saludos

Consulta: Buenas tardes

Para esta licitación de suministro donde sería la entrega del material?

Saludos

Respuesta: Buenos días,

El material se entregará en el edificio del Cabildo Insular de Fuerteventura (Calle primero de mayo, número 39-Puerto del Rosario).

Saludos

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de

Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.